



SEGOVIA

Servicio de Cultura
cultura@segovia.es

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA FUNDACIÓN DE LA DANZA ALICIA ALONSO, PARA APOYAR LA CELEBRACIÓN DEL XXXV CONGRESO MUNDIAL DEL ITI-UNESCO (ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS) EN LA CIUDAD SEGOVIA, DEL 14 AL 22 DE JULIO DE 2017

En Segovia, a 7 de Julio de 2.017

DE UNA PARTE, la Ilma. Sra. **D^a. CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS**, mayor de edad, provista de D.N.I. nº. , en calidad de Alcaldesa-Presidenta del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, actuando en nombre y representación del mismo, facultada para la firma de este Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de Julio de 2.017.

DE OTRA PARTE, **D.** , mayor de edad, con D.N.I. en calidad de Director Gerente de la **FUNDACIÓN DE LA DANZA ALICIA ALONSO**, con C.I.F.: G-81731705 y domicilio a efectos de notificaciones en Universidad Rey Juan Carlos, Campus de Fuenlabrada, Edificio de Gestión, sita en calle Camino del Molino, s/n, 28946 Fuenlabrada, Madrid, actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconoce reciprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse en derecho y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Que entre los días 14 y 22 de julio, Segovia y El Real Sitio de San Ildefonso serán capitales mundiales de las Artes Escénicas, destacando su condición de centros culturales de referencia internacional, ya que en estas dos localidades se celebrarán: el XXXV Congreso Mundial del ITI-UNESCO (Organización Mundial de las Artes Escénicas), el V Simposio Internacional de Danza y el I Festival Internacional de Teatro Universitario de la Cátedra UNITWIN UNESCO.

Artistas y organizadores profesionales de las artes escénicas, la dirección escénica, la coreografía, la danza, el teatro, el diseño de vestuario, la iluminación, la dramaturgia, la escenografía, etc., tendrán ocasión de reunirse para trabajar, debatir, crear y concebir futuros compartidos con los y las amantes de las artes, estudiantes, investigadores, investigadoras, y demás componentes del sector educativo de las Artes Escénicas.

Se trata de unos acontecimientos de indiscutible trascendencia cultural, social y económica.

Estos actos están organizados por la Delegación del Instituto Internacional de Teatro ITI (Organización Mundial de las Artes Escénicas/UNESCO) en España. El Instituto



Universitario de Danza "Alicia Alonso" de la Universidad Rey Juan Carlos, centro de denominación específica de la **FUNDACIÓN DE LA DANZA ALICIA ALONSO**, forma parte de la Delegación del ITI en España y como tal es el Centro que representa al Instituto Internacional de Teatro ITI (Organización Mundial de las Artes Escénicas/UNESCO) en España y es la entidad encargada de la organización y coordinación del Congreso en España.

Para lograr estos fines, el Instituto Universitario de Danza "Alicia Alonso" a través de la Fundación de la Danza Alicia Alonso, trabaja conjuntamente con el Ayuntamiento de Segovia, el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, IE University Campus de Segovia y la Sociedad General de Autores y Editores.

Que el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, de conformidad con el art. 25.2m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la Comunidad. Así mismo, en cumplimiento del art. 72 del mismo texto legal y art. 138 y ss. del vigente Reglamento Orgánico Municipal, tienen la obligación de facilitar la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, favoreciendo el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitando el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades y apoyando las iniciativas y actividades culturales y artísticas de nuestra Ciudad que contribuyan al fomento de la Cultura y del Asociacionismo Vecinal.

En virtud de lo expuesto, ambas partes (Ayuntamiento de Segovia y Fundación de la Danza Alicia Alonso), de común acuerdo,

CONVIENEN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.

El **Objeto** de este Convenio es regular la colaboración que el Ayuntamiento de Segovia ofrece a la Fundación de la Danza Alicia Alonso en la coordinación, organización y desarrollo de las actividades y actuaciones que van a tener lugar en la ciudad de Segovia, entre el 14 y el 22 de julio de 2017, en el marco del Congreso Mundial ITI-UNESCO.

Este Congreso Mundial se convertirá en un espacio de reunión para debatir, trabajar, concebir y crear futuros compartidos en torno al mundo de las artes escénicas, la dirección escénica, la coreografía, la danza, el teatro, el diseño de vestuario, la iluminación, la dramaturgia, la escenografía, etc.

Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

En concreto, son gastos subvencionables los relacionados directamente con la organización y el desarrollo de las actividades y actuaciones que tengan lugar en la ciudad de Segovia, dentro del marco del XXXV Congreso Mundial ITI-UNESCO: gastos de alojamiento y manutención de los invitados, gastos correspondientes a viajes, transporte y traslados,



cachés de los artistas y compañías participantes, gastos de producción (iluminación, sonido, escenarios, etc), traducción simultánea, derechos de autor, gastos correspondientes a comunicación, imprenta y publicidad, gastos correspondientes a materiales fungibles, seguros...

No serán subvencionados los gastos de inversión, adquisición de infraestructuras, así como aquellos que no se consideren realmente inherentes a la calificación de actividad cultural. Quedan también expresamente excluidas del ámbito de este Convenio la adquisición de bienes muebles e inmuebles y la realización de obras.

SEGUNDO.- COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN DE LA DANZA ALICIA ALONSO.

La Fundación de la Danza Alicia Alonso tiene plena capacidad de obrar y goza de total autonomía para la organización y desarrollo del XXXV Congreso Mundial ITI-UNESCO.

La Fundación de la Danza Alicia Alonso es la entidad responsable de todo lo relativo a la coordinación, organización, programación, desarrollo y control de ejecución de todas las actividades que van a tener lugar dentro del Congreso Mundial ITI-UNESCO y de todo aquello que pueda acontecer durante los preparativos y el desarrollo de las mismas.

Es responsabilidad de la Fundación de la Danza Alicia Alonso velar porque las actividades se desarrollen en condiciones adecuadas de higiene y seguridad para los participantes y público asistente a las mismas.

La Fundación de la Danza Alicia Alonso se compromete a incluir al Ayuntamiento de Segovia como patrocinador y colaborador del Congreso, en todos los soportes publicitarios y de difusión que se emitan, debiendo insertar los logotipos del Ayuntamiento de Segovia y Segovia Cultura Habitada

La Fundación de la Danza Alicia Alonso deberá justificar adecuadamente la subvención concedida por el Ayuntamiento de Segovia en el plazo y la forma establecida en este Convenio.

TERCERO.- COMPROMISOS EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

El Ayuntamiento de Segovia colabora con la Fundación de la Danza Alicia Alonso a nivel económico, a través de la concesión de una subvención por importe de **CIEN MIL EUROS (100.000,00.- €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria municipal nominativa, 33403.48303-Fundación de la Danza Alicia Alonso-Congreso ITI.

El Ayuntamiento de Segovia cede gratuitamente los espacios culturales de La Cárcel_Centro de Creación de Segovia para el desarrollo de las actuaciones y actividades formativas que se programen dentro del Congreso: Sala Expresa 1, Sala Expresa 2 y Las Galerías.

A nivel de infraestructuras, el Ayuntamiento de Segovia cede de forma gratuita la utilización de distintos espacios públicos necesarios para el desarrollo de las actividades que organiza la Fundación de la Danza Alicia Alonso, así mismo, pone a su disposición distintos equipamientos municipales, necesarios para el desarrollo de las actuaciones y actividades del Congreso.



CUARTO.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Para recibir la colaboración económica del Ayuntamiento de Segovia la Fundación de la Danza Alicia Alonso deberá acreditar a través de Declaración responsable no tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos.

A petición de la Fundación de la Danza Alicia Alonso se abonará un anticipo del 70% del importe total subvencionado, esto es 70.000,00.- Euros, a la firma del Convenio.

El 30% del importe restante de la subvención (30.000,00.- Euros) se librará cuando la Fundación de la Danza Alicia Alonso haya justificado adecuadamente el 100% del importe de la subvención concedida.

La entidad subvencionada vendrá obligada a devolver las cantidades no gastadas por cualquier circunstancia imprevista, no justificadas en los plazos establecidos o destinada a fines no previstos en este Convenio, sin previo requerimiento de este Ayuntamiento, ya que en caso contrario se promoverá la acción ejecutiva establecida en el Reglamento General de Recaudación, quedando el beneficiario sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (artº. 69 y ss.).

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artº 30 y ss.) y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artº 69 y ss.), la Fundación de la Danza Alicia Alonso deberá justificar el 100% de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado el presente Convenio, (Concejalía de Cultura) presentando la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO**, que consta de los siguientes apartados:

MEMORIA DE ACTUACIONES.-

Memoria de las actividades objeto del presente Convenio y financiadas con cargo a esta subvención. Debe detallarse **definición, objetivos, actividades, periodificación temporal, plan de seguimiento y evaluación.**

MEMORIA ECONÓMICA.-

1.- Declaración del **TOTAL DE GASTOS** que se han producido con motivo de la organización y desarrollo de la **actividad subvencionada**, objeto de este Convenio. (Hay que relacionar todos los gastos acontecidos durante los preparativos y desarrollo del Congreso Mundial ITI-UNESCO, no solo los correspondientes a la subvención otorgada en virtud de este Convenio).



Para identificar los gastos se detallarán: proveedor, fecha y número de factura, importe de la misma y fecha de pago.

GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA				
ACTIVIDAD	PROVEEDOR	FECHA/NUMERO FACTURA	IMPORTE	FECHA PAGO
TOTAL GASTOS				

2.- Declaración de **TODOS LOS INGRESOS O RECURSOS** con los que se ha contado para financiar los gastos que se han especificado más arriba.

En todo caso deberá acreditarse procedencia de los ingresos (elegir de las opciones que se reflejan en la tabla las que corresponda), importe y actividad concreta a la que se han aplicado tales fondos.

TOTAL INGRESOS / RECURSOS		
PROCEDENCIA	IMPORTE	ACTIVIDAD
Subvención del Ayuntamiento de Segovia (Cultura)		
Subvenciones de otras Administraciones Públicas (indicar que administración o administraciones)		
Otras ayudas recibidas de entidades particulares		
Recursos y fondos propios de la Entidad		
Otro tipo de ingresos (especificar cuales)		
TOTAL INGRESOS		

3.- Presentación de **FACTURAS** u otros **DOCUMENTOS JUSTIFICANTES DE GASTO**, por el **importe correspondiente a la subvención concedida a través de este Convenio**.

Serán válidas para justificar la subvención las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se presentarán en original o copias compulsadas y siempre emitidas a nombre de la entidad beneficiaria.



Los **justificantes originales** que se utilicen para justificar la subvención concedida **deberán marcarse previamente** con un sello o nota firmada por el representante de la entidad, indicando que dicha factura/documento ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

4.- En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto determinado, se indicará en la Justificación la **DESVIACION DE PRESUPUESTO** acaecida.

DESVIACIÓN DE PRESUPUESTO			
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ESTIMADO INICIALMENTE	GASTO REAL REALIZADO	DESVIACION
TOTALES			

5.- Los **tres presupuestos** que, en aplicación del f) artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, **deba de haber solicitado el beneficiario cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor**, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Esta cláusula no será de aplicación en caso de contratación de artistas, cuya singularidad no admite comparaciones posibles con otros, aunque tengan características similares.

6.- En el caso de no haber destinado la subvención para los fines para los que se concedió, se presentará Carta de Pago de reintegro de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

7.- Certificados de estar al corriente de obligaciones derivadas de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Ayuntamiento de Segovia.



8.- Declaración responsable de No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos.

SEXTO.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La Fundación de la Danza Alicia Alonso deberá presentar la documentación señalada en el apartado anterior antes del **15 de octubre de 2017**.

La documentación se presentará a través del Registro del Ayuntamiento de Segovia o cualquier otro medio legalmente establecido para este fin.

En el caso de que la entidad subvencionada no justifique la ayuda concedida en el plazo indicado, el Ayuntamiento le requerirá por escrito la presentación de la documentación justificativa. De no recibir la justificación en el plazo establecido, este Convenio podrá quedar sin efecto y la Fundación vendrá obligada a devolver las cantidades recibidas.

SEPTIMO.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.

La firma de este Convenio respeta el carácter independiente de ambas instituciones firmantes y no restringe las posibles colaboraciones de dichas instituciones con otros organismos, instituciones o entidades privadas.

OCTAVO.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Esta subvención es compatible con otras ayudas económicas otorgadas para la misma finalidad por cualquier otra Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar a la Administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.

NOVENO.- CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Segovia, podrá comprobar por los medios que estime oportunos la satisfactoria realización de las actividades subvencionadas, y si, tras las actuaciones de verificación resultare que las cantidades otorgadas no fueron destinadas a los fines para los que se hubieran concedido, la Corporación podrá exigir el reintegro de su importe.

DECIMO.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN.

El presente Convenio será eficaz desde su firma, y permanecerá vigente durante la realización de las actividades que son objeto del mismo y hasta la finalización y cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las partes (15 de octubre de 2017).



UNDECIMO.- INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

El Ayuntamiento de Segovia se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio, y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo fiscalizará por los medios que estime oportunos el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio.

Cualquier modificación del contenido del presente convenio, requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

En lo no previsto en las presentes cláusulas serán de aplicación las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

DUODÉCIMO.- DENUNCIA DEL CONVENIO.

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia del mismo.

Para los casos de incumplimiento de alguna de sus cláusulas, disconformidad con la interpretación dada a las mismas por el Ayuntamiento de Segovia o resolución de lo convenido, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente en la ciudad de Segovia y Castilla y León.

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

FUNDACIÓN DE LA DANZA ALICIA ALONSO



Fdo.: CLARA LUQUERO DE NICOLÁS

Alcaldesa-Presidenta Ayto de Segovia

Fdo.: ALBERTO GARCÍA CASTAÑO

Director Gerente de la Fundación

Certifico



Fdo.: EVA MARTÍN MINGUELA.-